



| | | |
|----------------------------|---|------------|
| S A L I D A | Registro General Ayuntamiento de Barbate | |
| | Registro Electrónico Común | |
| | 01/06/2017 | 2017002762 |
| Registro Electrónico Común | | |



N/REF: MdLG/cgtc
Fecha: 16/05/2017

Asunto: Dando traslado acuerdo plenario relativo a encomienda de gestión del servicio público del Dominio Público Marítimo-Terrestre en el término municipal de Barbate (Pleno 10-05-2017).

EMPRESA MUNICIPAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE BARBATE, S.L.
Villa.-

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria y pública celebrada el día 10 de mayo de 2017, adoptó entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe:

"Punto 7. Propuesta de la Secretaría: Encomienda de gestión del servicio público del Dominio Público Marítimo-Terrestre en el término municipal de Barbate a INNOBAR, S.L. (artº. 82.3 ROF).

Por la Secretaría General se informa a los Sres. asistentes que antes de proceder al debate y votación de este punto, de conformidad al artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, procede que por el Pleno se ratifique la inclusión de este asunto en el orden del día.

Se lleva a cabo la votación, aprobándose por unanimidad de los diecisiete miembros asistentes al acto (6 del Grupo Municipal Andalucista, 3 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Popular, 2 del Grupo Municipal Somos Barbate, 1 del Grupo Municipal de IULV-CA y 2 de las Concejales no adscritas) su inclusión en el orden del día de esta sesión.

A continuación se transcribe íntegramente la propuesta:

"En relación con el expediente relativo a la gestión directa del servicio público del Dominio Público Marítimo-Terrestre en el término municipal de Barbate por la Empresa Pública Municipal Innovación y Desarrollo de Barbate, S.L. (INNOBAR, S.L.) mediante encomienda de gestión, emito el siguiente informe-propuesta de Acuerdo

ANTECEDENTES DE HECHO

Plaza Inmaculada, 1 - C. P. 11160 Telénum. 956 96 36 00 (ext. 203) - Ext. (2703) 203 (2032403250) Fax. 96 96 10 60 16 - C.I.F. : P - 1160700 - b
 secretaria general@barbate.es

Firmado por DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ Fecha y Hora 01/06/2017 14:15:41
 SELLO DE TIEMPO: Fecha de generación 01/06/2017 14:15:41 Algoritmo SHA1WTT/DSA Emisión por CH+AC Administración Paises 28
 Página Página 1 de 5

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | Mv9iU34upe8cJT/hK•y1lw•• | Fecha | 31/05/2017 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | María De Lera González | | |
| Url De Verificación | https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Mv9iU34upe8cJT/hK•y1lw•• | Página | 1/5 |





PRIMERO. Este Ayuntamiento desea encomendar la gestión del servicio público del Dominio Público Marítimo-Terrestre en el término municipal de Barbate que hasta ahora venía prestándose por la empresa pública INNOBAR S.L., mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local 14 de junio 2016, que resuelve la continuidad de la prestación del referido servicio público en los mismos términos que en la encomienda realizada mediante Decreto de Alcaldía 1992/2013, y especialmente relativa a la solicitud de autorización del Ayuntamiento de Barbate para la explotación de los servicios de temporada 2016 en las playas de su municipio (Expte. N° AUT 01-16-CA-0011), por el tiempo estrictamente necesario hasta la finalización del procedimiento que se sigue de conformidad a los artículos 22.2.f), 47.1, 85, 85.bis y 85.ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, y ello en base a la excepcional y urgente necesidad de dar efectividad al principio de continuidad del servicio público en beneficio del interés general de este municipio. Así como porque no se poseen los medios técnicos idóneos para su desempeño por este Ayuntamiento, y entendiendo, de la documentación obrante en el expediente, que la Empresa Pública Municipal Innovación y Desarrollo de Barbate, S.L., está dotada de los medios necesarios para llevar a cabo la gestión del servicio y tiene la condición de medio propio instrumental conforme a lo previsto en el artículo 24.6 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 14 de junio de 2016, se aprobó la creación de la Comisión de estudio encargada de elaborar la Memoria justificativa de la gestión directa del servicio público de Playas por la sociedad mercantil local INNOBAR, S.L.

TERCERO. La Comisión de estudio se constituyó formalmente en fecha 14 de junio de 2016, comenzando los trabajos de elaboración, finalizando los trabajos de elaboración de la Memoria en fecha 14 de diciembre de 2016.

CUARTO. Con fecha 17 de febrero de 2017 se emitió informe de Intervención sobre los aspectos económicos del establecimiento del servicio público que aquí nos ocupa.

QUINTO. Con fecha 1 de marzo de 2017, el Pleno acordó tomar en consideración la Memoria justificativa, así como su sometimiento a información pública durante el plazo de 30 días.

SEXTO. Durante el período de información pública, no se han presentado alegaciones.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable viene establecida por:

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | Mv91U34upe8cJT/hK.yllw== | Fecha | 31/05/2017 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | María Do Lera González | | |
| Url De Verificación | https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Mv91U34upe8cJT/hK.yllw== | Página | 2/5 |





SECRETARIA GENERAL

— Los artículos 22.2.f), 47.1, 85, 85.bis y 85.ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

— Los artículos 95 y 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales Vigentes en materia de Régimen Local.

— Los artículos 30 a 36 y 41 y siguientes del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

— La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

• Los artículos 4.1.n) y 24.6 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

— La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 20.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su toma de consideración por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.2.f) y 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y en el artículo 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Por todo ello, se eleva a consideración del Pleno Corporativo la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar definitivamente la memoria justificativa de la gestión directa del servicio público del Dominio Público Marítimo-Terrestre en el término municipal de Barbate por la Empresa Pública Municipal Innovación y Desarrollo de Barbate, S.L. (INNOBAR, S.L.) y la documentación complementaria anexa.

SEGUNDO. Aprobar la modificación de la forma de gestión de referido servicio público, de conformidad con el contenido de la Memoria justificativa.

TERCERO. Encomendar la gestión del servicio público del Dominio Público Marítimo Terrestre en el término municipal de Barbate a la Empresa Pública Municipal Innovación y Desarrollo de Barbate, S.L. con arreglo a las siguientes instrucciones contenidas en el informe del Sr. Interventor:

1º.- La gestión del dominio público marítimo-terrestre en el término municipal de Barbate comprende el desarrollo y gestión de las siguientes actividades:

- o Tramitación de los Planes de Explotación de Playas
- o Licitaciones de establecimientos incluidos en los Planes de Explotación de Playas

| | | | |
|--------------------------------|--|---------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | Mv91U34upe8cJT/hK+y11w== | Fecha: | 31/05/2017 |
| Normativa: | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por: | María De Lera González | | |
| Url De Verificación: | https://www3.dipucadiz.es/verifirma/codo/Mv91U34upe8cJT/hK+y11w== | Página: | 3/5 |





SECRETARIA GENERAL

- o Gestión de las autorizaciones de establecimientos incluidos en los Planes de Playas
- o Tramitación de las autorizaciones de actividades y/o eventos culturales, deportivos y festivos que se desarrollen en el DPM-T
- o Solicitud de concesiones administrativas
- o Gestión del Servicio de Salvamento y Socorrismo y Servicio Público Sanitario.
- o Balizamiento de playas
- o Servicio de Botiquines
- o Gestión de gastos derivados del mantenimiento de playas: reparación y mantenimiento de maquinaria al servicio de la playa, adquisición de material de limpieza de playas, adquisición de material para botiquines de playa
 - o Cobro de las concesiones solicitadas y de los cánones correspondientes a los establecimientos incluidos en el Plan de playas
 - o Cualquiera otra gestión y/o servicio que se derive como consecuencia de la gestión y desarrollo del DPM-T,

2º.- El coste económico que para el Ayuntamiento supone dicha encomienda de gestión directa asciende a la cantidad total de 348.000 euros, que se encuentran consignados presupuestariamente en las siguientes aplicaciones:

920/227-06-02 "INNOBAR SERVICIOS GENERALES" y
 430/227-06-04 "INNOBAR SERVICIOS TURÍSTICOS"

3º.- Para la ejecución de dicha encomienda la empresa INNOBAR S.L. deberá remitir trimestralmente al Departamento de Intervención de Fondos la facturación devengada por la gestión del servicio encomendado para su debida fiscalización y posterior autorización del pago y libramiento de la cuantía de las mismas con cargo a las aplicaciones presupuestarias anteriormente reseñadas.

4º.- En el ejercicio de la gestión del servicio encomendado, INNOBAR S.L. gozará de plena autonomía acorde a una gestión económica-financiera sostenible, eficaz y eficiente.

CUARTO. Aprobar el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 920/2270602 y 920/2270604.

QUINTO. Notificar la encomienda de gestión del servicio público del Dominio Público Marítimo-Terrestre en el término municipal de Barbate a la Empresa Pública Municipal Innovación y Desarrollo de Barbate, S.L.

SEXTO. Publicar la referida encomienda de gestión en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos del artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

SÉPTIMO. Facultar al Alcalde para la firma de todos los documentos necesarios para la consecución del presente Acuerdo.

| | | | |
|---------------------------------------|---|----------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | Mv9iU34upe8cJT/hK+y1lw== | Fecha: | 31/05/2017 |
| Normativa: | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por: | María De Lora González | | |
| Url De Verificación: | https://www3.dipucadiz.es/verifirma/codo/Mv9iU34upe8cJT/hK+y1lw== | Página: | 4/5 |





SECRETARIA GENERAL

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.”

Debatida y sometida a votación, la propuesta es aprobada con trece votos a favor, suponiendo ello la mayoría absoluta del número legal de los miembros (6 del Grupo Municipal Andalucista, 3 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal de IULV-CA) y cuatro abstenciones (2 del Grupo Municipal Somos Barbate y 2 de las Concejales no adscritas).”

Asimismo se le participa que de conformidad a lo acordado deberá remitir trimestralmente al Departamento de Intervención de Fondos la facturación devengada por la gestión del servicio encomendado para su debida fiscalización y posterior autorización del pago y libramiento de la cuantía de las mismas con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer ante el órgano que la ha dictado recurso de reposición, en el plazo de un mes desde la fecha de notificación, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o bien, si no quiere ejercitar su derecho a presentar el recurso potestativo de reposición mencionado, puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Cádiz. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que le traslado, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, para su conocimiento y efectos oportunos.

Sírvase firmar el duplicado adjunto para constancia en el expediente.

La Secretaria General,
María de Lera González

Firmado por DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ Fecha y Hora 01/08/2017 14:15:41
SELLO DE TIEMPO: Fecha de generación 01/08/2017 14:15:41 Algoritmo SHA1WITNESSA Emiso por CIE-AC Administración Pública,2.5.4.5-e13095132383283030344a,OU=CERES,OP=PRIM-
Página 5 de 5

Plaza Inmaculada, 1 - C / P 11100 Teléfonos: 956 56 36 00/9102703 - Fax: 956 56 36 20/9102703/9102703 - C.I.F. : P. 1106700 - B
secretaria_general@barbate.es

| | | | |
|---------------------------------------|---|----------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | Mv91U34upe8cJT/hK+y1lw== | Fecha: | 31/05/2017 |
| Normativa: | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por: | María De Lera González | | |
| Url De Verificación: | https://www3.dipueadiz.es/verifirma/code/Mv91U34upe8cJT/hK+y1lw== | Página: | 5/5 |

